

CHIPRE



Consulado Honorario de Chipre en Bogotá:

Dirección: Carrera 6 No 86-57 Apto 702

Teléfonos: 621 0227

Correo electrónico: e.eliades@yahoo.com

Consulado Honorario de Chipre en México:

Dirección: Sierra Gorda 370 lomas de chapultepec código postal 11000 México, Df. México.

Teléfonos: 52 55 520 57 600 / 520 23 096

Fax: 52 55 552 02 693

Página Web: www.mfa.gov.cy/embassymexico

Correo electrónico: chipre@prodigy.net.mx

Los ciudadanos colombianos no requieren visa de corta duración, para viajes de turismo, visitas familiares o de educación menores a 90 días.



Requisitos:

Requieren visa las personas que viajen con uno de los siguientes motivos:

- Los que tengan el propósito de realizar una actividad laboral remunerada, incluso por un periodo inferior a 90 días.
- Los que tengan el propósito de permanecer durante un tiempo superior a 90 días por cada periodo de 180 días por cualquier motivo, se seguirá tramitando todos los tipos de visado nacional previstos en la normativa vigente.



Los viajeros deberán cumplir con los requisitos que son exigidos por las autoridades migratorias a cualquier viajero de cualquier nacionalidad que goce de la exención de visa Schengen:

- Pasaporte electrónico o de lectura mecánica vigente y cuya fecha de vencimiento sea superior a tres meses de la finalización de la estadía.
- Tiquete de ida y regreso no superior a 90 días.
- En caso de alojarse en residencia privada de familiares o amigos en los países que visita, es necesario poseer el formulario o documento de invitación original. El formato y las condiciones varían según el país. Favor consultar la página web de la Embajada del país que visitará o acercarse al consulado pertinente.
- En caso de que su estadía sea en un hotel, presentar comprobantes de reservas donde se alojará.
- Recursos económicos suficientes para su permanencia durante el viaje, los cuales se calculan entre 50 y 100 euros al día dependiendo del país que visita y si su estadía es en hotel o en residencia privada.
- Se recomienda tener un seguro médico en caso de accidente o emergencia.
- Para negocios invitación de una empresa o de una autoridad para asistir a reuniones, conferencias o acontecimientos relacionados con el comercio, la industria y el trabajo.



Nota:

Días festivos 2015: Enero 1 - 6, Febrero 23, Marzo 25, Abril 1 - 10 - 13, Mayo 1 - 31, Agosto 15, Octubre 1 - 28, Diciembre 25.



La información debe reconfirmarse permanentemente por la página web del consulado debido a que las embajadas y consulados se reservan el derecho de modificar sin previo aviso la documentación y requisitos establecidos.

*** Valor sujeto a cambio sin previo aviso.**